



Identificación del expediente: 2243/2024 1097

Asunto: Convocatoria 1/2024 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación, rehabilitación y restauración de elementos integrantes del patrimonio arquitectónico local

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR 2024

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 1/2024 - 2243/2024 1097

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de julio de 2018, fue aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones al fomento y promoción de proyectos de conservación, rehabilitación y restauración de los elementos integrantes del patrimonio arquitectónico de Canet de Mar. La aprobación definitiva fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de noviembre de 2018.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

Las subvenciones otorgadas serán como máximo un 50% del presupuesto de la obra que se ejecute sobre los elementos catalogados, con un máximo de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria 20 33 600 48 200 del presupuesto 2024.

3.- Objeto de la subvención

El objeto de la subvención es el fomento y la promoción de proyectos de conservación, rehabilitación y restauración de los elementos integrantes del patrimonio arquitectónico de Canet de Mar, los cuales tendrán que ejecutarse en los elementos protegidos de los bienes o entornos catalogados, según la ficha del Catálogo.

4.- Procedimiento de concesión de la subvención

El procedimiento de concesión de la subvención objeto de esta convocatoria será el de pública concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán concurrir todas las personas, físicas o jurídicas, con o sin personalidad jurídica, incluidas las comunidades de bienes y propietarios de bienes incluidos en el Catálogo de bienes protegidos del Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Canet de Mar (POUM), con título de propiedad o cualquier otro derecho que les permita realizar las actuaciones y cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones al fomento y la promoción de proyectos de conservación,



rehabilitación y restauración de los elementos integrantes del patrimonio arquitectónico de Canet de Mar.

Es requisito para poder optar a recibir la subvención:

1. Obtener la licencia municipal de obras previa al inicio de las actuaciones.
2. Ejecutar las actuaciones previstas conforme a la licencia otorgada y de acuerdo con las condiciones generales y particulares que contenga.
3. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la hacienda municipal.
4. Facilitar las visitas técnicas y demás actuaciones de comprobación y control financiero, así como la documentación complementaria que se requiera a tal efecto.
5. Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones y ayudas que financien las actividades subvencionables.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Los candidatos deberán presentar la solicitud de subvención acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIF del solicitante y acreditación de la representación en la que manifiesta actuar, en su caso.
- b) Título que acredite la propiedad de la finca o cualquier otro derecho que les permita realizar las actuaciones y cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ordenanza reguladora.
- c) Declaración responsable de que el solicitante no está incluido en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en caso de que se considere necesario, de las obras a realizar.
- e) Presupuesto desglosado de las obras objeto de la solicitud de subvención (actuaciones subvencionables).

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La convocatoria de subvención estará abierta hasta el 1 de diciembre de 2024.

La solicitud de subvención debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación relacionada en el punto anterior, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento (OAC), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes de subvención se resolverán por orden de entrada, hasta el agotamiento de los recursos presupuestarios previstos para cada anualidad.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.



8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Los Servicios técnicos del Área de Territorio-Urbanismo realizarán la comprobación e inspecciones necesarias respecto del objeto de la solicitud y emitirán informe de idoneidad de las obras y el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo con la ordenanza.

La propuesta de concesión corresponderá a la Concejalía de Urbanismo.

9.- Otras condiciones

El resto de condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria se regularán por lo dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.